



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

JUZGADO 001
CIVIL CTO DE PASTO

LISTADO DE ESTADO

ESTADO No.

Fecha: 27/03/2023

No PROCESO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE VS DEMANDADO	DESCRIPCION ACTUACION	Fecha Auto
5200131 03001 2022 00143	Ejecutivo Singular	MONTUFAR SAS vs CONSORCIO INGENIEROS CONSULTORES	Auto de obediencia Auto de obediencia, ordena devoluci3n de dinero, archiva.	24/03/2023

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 27/03/2023 Y LA HORA DE LAS 7:30 a.m., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA, SE DESFIJA EN LA MISMA FECHA A LAS 5:00 p.m.

MARIA CRISTINA CABRERA SUAREZ
SECRETARI@



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 1º CIVIL DEL CIRCUITO DE PASTO
República de Colombia

Pasto (N), veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Habiéndose comunicado, la decisión proferida el 9 de marzo de 2023, por el H. Superior, a través de la cual, confirmó el auto emitido por este Despacho, el 16 de noviembre de 2022, de conformidad con el cual, se repuso y se negó libramiento de pago, se procederá conforme a derecho a obedecer tal decisión, se devolverán los dineros depositados por el Banco BBVA como consecuencia de la medida cautelar decretada, concretamente el título judicial Nro. 448010000712118 por \$334.353.764,26, tal devolución deberá realizarse a INGELEC S.A.S. identificada con NIT. 814.006.266-2; y proseguir con el archivo del asunto.

Por lo expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Pasto,

RESUELVE

Primero. Obedecer lo resuelto por el H. Superior, en providencia de 9 de marzo de 2023, conforme la cual, fue confirmada en su integridad el auto del 16 de noviembre de 2022, emitido por esta Judicatura.

Segundo. DISPONER la devolución de los dineros depositados a cuenta de este asunto en razón de la medida cautelar decretada, a INGELEC S.A.S. identificada con NIT. 814.006.266-2, concretamente el título judicial 448010000712118 por valor de \$334.353.764,26.

Su reclamación en el Banco Agrario de Colombia S.A.S. deberá realizarse por su representante legal, o por la persona delegada debidamente para ello

Tercero. Previas anotaciones de rigor, ARCHIVAR el presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
ANA CRISTINA CIFUENTES CÓRDOBA
Jueza.

l.a.m.z

Se notifica en estados de 27 de marzo de 2023.

Firmado Por:
Ana Cristina Cifuentes Cordoba
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Pasto - Nariño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5a0acfc449f77d93fa127683efa41a9851b1becf973015a564653bbe9a3238ba**

Documento generado en 23/03/2023 03:51:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>